

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	REQUISITOS TRÁMITE		
	Título: PERMISO DE FUNCIONAMIENTO COMO TALLER AERONÁUTICO DE REPARACIONES		
Clave: GSAC-2.0-20-22	Versión: 02	Fecha: 06/05/2013	Pág.: 1 de 1

REQUISITOS	
01	Estar constituido legalmente
02	Acreditar el capital mínimo exigido
03	Contar con autorización vigente para la obtención del permiso de funcionamiento como taller aeronáutico
04	Carecer de informes por tráfico de estupefacientes vigentes

NOTA 1: Pasos a seguir por el usuario desde el inicio hasta la finalización del trámite.

- Realizar el pago de los derechos del trámite en las cajas de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil ubicadas en los principales aeropuertos del país
- Radicar documentación requerida en la Unidad de Correspondencia del Grupo de Atención al Ciudadano.
- Radicar documentación adicional en caso de ser requerido en los términos y tiempos de respuesta señalados, en la unidad de correspondencia del grupo de atención al ciudadano o a través de la [página web](#)
- Solicitar permiso de operación provisional siempre y cuando se trate de tramitación ya iniciada en donde sólo falte el cumplimiento de requisitos administrativos y no se afecte en forma alguna la seguridad aérea
- Notificarse de la resolución del permiso de funcionamiento como taller aeronáutico de reparaciones

NOTA 2:

La radicación de la documentación requerida desde el inicio hasta la finalización del trámite, debe realizarse a través de la Unidad de Correspondencia del Grupo de Atención al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ubicada en la avenida Eldorado # 103-15 – 1er. piso de la ciudad de Bogotá o a través de la [página web www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co), para tramites automatizados.